

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE PALMA

AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA - PALMAACTIVA-

2642 *Extracto de las bases reguladoras y convocatoria de las subvenciones de comercio 2019. (Publicado extracto en la Base de Datos Nacional de Subvenciones ID 439600)*

La Junta de Gobierno, en sesión de día 20 de marzo de 2019, aprobó las bases y la convocatoria pública de subvenciones por concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones destinadas a fomentar la implantación, la modernización, y la innovación de las microempresas y pequeñas empresas comerciales, ubicadas en el término municipal de Palma.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria; el texto completo se puede consultar en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gov.es/bdnstrans/index>), en la web del Ayuntamiento de Palma (www.participacio.palma.cat) y en la web www.palmaactiva.com

Primero. Objeto

El objeto de estas bases es la regulación de las condiciones que han de regir la concesión de ayudas económicas dirigidas a fomentar la implantación, la modernización y la innovación de las microempresas y pequeñas empresas comerciales ubicadas en el término municipal de Palma, dentro de los límites presupuestarios previstos, en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria abierta.

Segundo. Beneficiarios

Los beneficiarios pueden ser personas físicas o jurídicas con actividad mercantil, excepto las comunidades de bienes, que inicien o sean titulares de un actividad comercial situada a pie de calle en el municipio de Palma que cumplan los requisitos siguientes:

- Establecimientos comerciales de la ciudad ubicados a pie de calle, quedan fuera los establecimientos que se encuentran dentro de mercados.
- Establecimientos de restauración que incluyen: Bares, cafeterías y restaurantes, únicamente por inversiones destinadas a la insonorización del establecimiento. Será necesario presentar el certificado firmado por el técnico correspondiente, donde conste que se ha redactado el estudio acústico y que se cumple con la normativa sobre ruidos y vibraciones de referencia.
- Que esté ubicado en el término municipal de Palma (plano de emplazamiento)
- Microempresa y pequeña empresa.

Su actividad principal tiene que estar enmarcada dentro de uno de los siguientes epígrafes:

- 64 Comercio menor, productos alimentarios, bebidas y tabaco (establecimientos permanentes) excepto: mercados municipales. 646 comercio al por menor de labores de tabaco y de artículos de fumador, 6475 productos alimentarios, bebidas y máquinas.
- 65 Comercio menor, productos industriales no alimentarios (establecimientos permanentes) excepto: 6521 embarcaciones, maquinaria y accesorios. 655 comercio al por menor de combustibles, carburantes y lubricantes.
- 972.1 Servicio de peluquería de señores y señoras.
- 972.2 Salones e institutos de belleza.
- 671, 672, 673 Servicios de alimentación en restaurantes, cafeterías, cafés y bares, única y exclusivamente por insonorización de los locales.

Sin embargo, en ningún caso será subvencionable una empresa que desarrolle en su local comercial al menos una actividad recogida en el epígrafe de IAE 76.

Tercero. Régimen jurídico

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Ordenanza municipal de subvenciones, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 26 de febrero de 2015 (publicada en el BOIB núm. 35 de 12 de marzo de 2015).





Cuarto. Cuantía

Esta convocatoria de subvenciones cuenta con un presupuesto máximo de 100.000,00 €. Las obligaciones económicas derivadas de la concesión de subvenciones de esta convocatoria van a cargo de la aplicación presupuestaria 40.43330.77000.00 del presupuesto de gastos de PalmaActiva del año 2019.

El importe máximo de subvención que se puede otorgar para cada solicitud es del 80% del coste total de la actuación (IVA excluido)

- Inversiones generales con un máximo de 2.300€ para todas las acciones subvencionables.
- Inversiones destinadas a suprimir barreras arquitectónicas, el importe máximo podrá ser de hasta 4.600 €.

Quinto. Plazo de presentación de sol solicitudes

Las solicitudes se pueden presentar desde el día siguiente de la publicación en el BOIB de esta convocatoria hasta el día 1 de septiembre de 2019.

Se establecen 2 periodos de valoración de solicitudes que son desde el día después de la publicación de las bases en el BOIB y hasta el 30 de abril de 2019, primer plazo, y desde el 1 de mayo y hasta el 1 de septiembre de 2019, segundo plazo. En cada periodo se valorarán mediante una sola resolución todas las solicitudes presentadas desde la finalización del anterior periodo hasta las 14 horas de los días indicados.

Sexto. Otros datos

Son subvencionables los gastos destinados a la innovación, mejora y modernización de los comercios ya existentes y también la implantación de los nuevos comercios ubicados en el término municipal de Palma para:

1. Renovación y mejora tecnológica de la pequeña y micro empresa comercial, se exceptúan la creación y el mantenimiento de las páginas web y la adquisición de programas informáticos, licencias, etc.
 2. Actuaciones destinadas a garantizar la seguridad a la micro y pequeña empresa comercial (sistema de alarma, detectores, cámaras de seguridad).
 3. Actuaciones destinadas a la incorporación e implantación del diseño para la mejora de imagen del establecimiento (se excluyen los costes de los proyectos y estudios técnicos).
 4. Rotulación comercial interior y exterior, siempre tiene que ir acompañada de la previa licencia municipal y también del recibo del pago de las tasas.
 5. Adecuación física del establecimiento destinada a la mejora de la accesibilidad y la supresión de barreras arquitectónicas (se excluyen los costes de los proyectos y estudios técnicos), tiene que ir acompañada de la licencia municipal si se requiere y del recibo de pago de las tasas.
 6. Actuaciones dirigidas a potenciar una economía baja en carbono y a la mejora energética y sostenibilidad (iluminación de bajo consumo, instalación, o sustitución de aparatos de climatización por aparatos de tipo A...) se exceptúa la adquisición de bombillas, leds o otros bienes que no se consideren inversión.
 7. La adquisición y la instalación de sistemas que posibiliten el reciclado, la reducción, la eliminación de residuos, como maquinaria de prensado y compactación.
 8. Para los establecimientos de restauración únicamente para el coste de la insonorización del establecimiento (se excluyen los costes de los proyectos y estudios técnicos) tiene que ir acompañado de certificado firmado por el técnico competente del estudio acústico.
- Los datos de ejecución y pago de las inversiones tiene que ser desde el día 11 de septiembre de 2018 y
- Hasta el día 30 de junio de 2019 para las solicitudes presentadas dentro del primer periodo.
 - Hasta el día 1 de noviembre de 2019 para las solicitudes presentadas dentro del segundo periodo.
 - Hasta el día 5 de diciembre de 2019 para las solicitudes que una vez finalizados los plazos se les pueda otorgar subvención para la liberación de crédito.

Palma, 25 de marzo de 2019

La gerente

Susana Rincón Otero

